



Sistema de protección y defensa de California

Línea gratuita: (800) 776-5746  
TTY (teléfono de texto): (800) 719-5798  
[www.disabilityrightsca.org](http://www.disabilityrightsca.org)

## *Los recortes presupuestarios del Estado no implican que los centros regionales puedan cortar sus servicios*

Aunque California esté enfrentando una crisis presupuestaria grave, esto no implica de manera automática que su centro regional pueda cortar o modificar sus servicios.

### **Los centros regionales aún deben brindarle servicios de acuerdo a su IPP**

Aunque existan problemas presupuestarios, usted todavía tiene derecho a los servicios que:

- lo ayudan a permanecer fuera de las instituciones,
- lo capacitan y ayudan a aprender más habilidades para la vida,
- lo ayudan a hacer cosas productivas durante el día,
- lo llevan y lo traen de actividades importantes (transporte) y
- lo ayudan a mantener a sus hijos en el hogar familiar, con servicios de descanso incluidos.

Usted **NO** está limitado a los tipos de servicios que se mencionaron anteriormente. No obstante, debe ser muy específico en su IPP (Plan de programa individualizado) sobre qué necesita y por qué.

Los centros regionales deberán comunicarle por escrito si hubo alguna modificación en sus servicios

Todavía tiene derecho a que le informen, por escrito, si el centro regional desea cortar o modificar sus servicios.

Su notificación debe estar escrita de manera tal que usted la pueda comprender y en el idioma que usted entienda mejor, según lo haya informado al centro regional.

Aún tiene derecho a apelar.

Disability Rights California (Derechos de las Personas con Discapacidades de California) no puede representar a la mayoría de las personas que se acercan para

solicitar ayuda. Pero podemos hablar con usted acerca de su caso y aconsejarlo sobre cómo prepararse para una audiencia.

### **Tome medidas si un centro regional corta sus servicios debido a la crisis presupuestaria del Estado**

- Asegúrese de que el centro regional escriba una notificación de acción en donde se detallen qué servicios pretende modificar y por qué.
- Apele contra la notificación del centro regional. Recuerde apelar contra la decisión dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación por escrito. Si apela dentro de los diez (10) días, sus servicios actuales seguirán vigentes hasta que un juez de derecho administrativo vea su caso y tome una decisión.
- Recolecte información que demuestre que necesita los servicios que el centro regional intenta cambiar. Asegúrese de que la información que utiliza sea precisa y que explique sus necesidades en detalle. Además, encuentre a personas que estén dispuestas a acudir a su audiencia y que informen al juez de derecho administrativo las causas por las que necesita los servicios que el centro regional desea cambiar. Asegúrese de que estas personas conozcan sus necesidades.
- Solicite una copia del "plan de gastos" del centro regional. El plan de gastos es un documento que su centro regional escribió al estado explicándole cómo planea ahorrar dinero debido a la crisis presupuestaria.
- También debe solicitar la política de compra de servicios del centro regional y la política de excepciones que la acompaña. Recuerde que las pautas de la compra de servicios no pueden establecer la cantidad máxima o mínima de servicios que una persona puede obtener.
- En la audiencia, puede argumentar que tiene derecho a que sus necesidades se satisfagan a fin de cumplir con las metas y los objetivos de su IPP. La crisis presupuestaria del estado, el plan de gastos del centro regional y las pautas de compra de servicios del centro regional no pueden ser la causa de los cortes o modificaciones en los servicios o el apoyo que usted recibe, siempre y cuando pueda demostrar que esos servicios satisfacen sus necesidades como se describe en su IPP. Ahora bien, si otra persona puede cumplir con sus necesidades por menos dinero es otra cuestión. Pero si una modificación en los proveedores hará que no se cubran más sus necesidades, aún puede argumentar en contra de la modificación.

***Para obtener más información acerca de los procesos de IPP y sus derechos, visite [www.disabilityrightsca.org/pubs/506301index.htm](http://www.disabilityrightsca.org/pubs/506301index.htm) y lea *Rights under the Lanterman Act (Derechos según la ley de Lanterman)*. O llame a su oficina local de Disability Rights California para obtener una copia del capítulo de Rights under***

***the Lanterman Act (Derechos según la ley de Lanterman) de IPP (Plan de programa individualizado), o si tiene alguna duda comuníquese con: Disability Rights California, línea gratuita: 1-800-719-5798, TTY (800) 576-9269, o la Oficina de defensa de los derechos de los clientes, (norte) 1-800-390-7032, (sur) 1-866-833-6712***

Disability Rights California, publicación n. 5406.02